

CASO 106-20-IN

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de diciembre del dos mil veinte, se notificó el auto de **Sala de Admisión de 18 de diciembre del 2020**, a los señores: Gonzalo Leonardo Santillán Zabala, casilla constitucional **620** y a los ***treinta y un días del mes de diciembre de 2020*** en los correos electrónicos notificaciones@dgalegal.com; gsantillan96@hotmail.com; adicionalmente con la demanda de inconstitucionalidad a los señores: Procurador General del Estado, en los correos electrónicos marco.proanio@pge.gob.ec; Alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec; notificacionesDR1@pge.gob.ec; Johana Pesantez Benítez, Secretaria General Jurídica de la Presidencia de la República, mediante correos electrónicos sgj@presidencia.gob.ec; nsj@presidencia.gob.ec; pesantezj@presidencia.gob.ec; Cesar Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, mediante correos electrónicos asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec; cesar.litardo@asambleanacional.gob.ec; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Dra. Aída García Berni

SECRETARIA GENERAL

AGB/jdn



GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 333

ACTOR	CASILLA CONSTITUCIONAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILLA CONSTITUCIONAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
GONZALO LEONARDO SANTILLÁN ZABALA	620			106-20-IN	AUTO 18 DE DICIEMBRE DEL 2020
		FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	44	0934-16-EP	SENT. 16 DE DICIEMBRE DEL 2020
Gerente General de la Compañía Seguros Oriente S.A.,	299	Gerente General de DAXCOM S.A. y Consortio Samanes 2012	406	1583-15-EP SIN CONTRATO CASILLEROS RESOLUCION 1508	AUTO. 16 DE DICIEMBRE DEL 2020
		MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EN LA CASILLA CONSTITUCIONAL	074	23-16-AN	AUTO DE 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 (MSB)

Total de Boletas: (5) cinco

QUITO, D.M., 30 de diciembre del 2.020


Abg. Jair Dalgo Nicolalde
SECRETARÍA GENERAL



31/12/2020

Correo: Jair Dalgo - Outlook

SE NOTIFICA AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020 y DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Jair Dalgo <jair.dalgo@cce.gob.ec>

Jue 31/12/2020 14:26

Para: notificaciones@dgalegal.com <notificaciones@dgalegal.com>; gsantillan96@hotmail.com <gsantillan96@hotmail.com>; marco.proanio@pge.gob.ec <marco.proanio@pge.gob.ec>; Alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec <Alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec>; notificacionesDR1@pge.gob.ec <notificacionesDR1@pge.gob.ec>; sgj@presidencia.gob.ec <sgj@presidencia.gob.ec>; nsj@presidencia.gob.ec <nsj@presidencia.gob.ec>; pesantezj@presidencia.gob.ec <pesantezj@presidencia.gob.ec>; asesoriajuridica@asambleanacional.gob.ec <asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec>; cesar.litardo@asambleanacional.gob.ec <cesar.litardo@asambleanacional.gob.ec>

CC: Cristina Moreno <crisrina.moreno@cce.gob.ec>; Roberth Valdivieso <roberth.valdivieso@cce.gob.ec>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

106-20-IN.pdf; demanda 106-20-IN.pdf;



Secretaría General
▲ **Jair Dalgo Nicolalde**
Analista de Secretaría General
✉ jair.dalgo@cce.gob.ec
☎ (02) 394 - 1800 ext. 3020





SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 106-20-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 18 de diciembre de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADO ACTIVO: Gonzalo Leonardo Santillán Zabala.

CASILLA CONSTITUCIONAL: 620

CORREOS ELECTRÓNICOS: notificaciones@denlegal.com;
gsantillan96@hotmail.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Johana Pesantez Benitez, Secretaria General Jurídica de la Presidencia de la República; Cesar Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional; e, Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos: 33; 66, numeral 17; 76 numerales 3 y 6; y 82 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

El accionante solicita:

"...se declare la inconstitucionalidad por el fondo del numeral 1 del párrafo tercero del artículo 386 del COIP..."

1



"En el supuesto no consentido de que no se acepte la pretensión principal, en uso de las facultades de modulación de la Corte Constitucional y en atención al principio *pro legislator*, solicito a esta Magistratura que declare la constitucionalidad condicionada del numeral 1 del párrafo tercero del artículo 386 del COIP modulando el contenido de la sanción desproporcionada y la ambigüedad de la conducta ilícita descrita para garantizar los derechos constitucionales de los ciudadanos".

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

AIDA
SOLEDAD
GARCIA
BERNI

Firmado digitalmente
por AIDA
SOLEDAD
GARCIA BERNI

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/jdm

2



Quito D.M., 30 de diciembre de 2020
Oficio 5602-CCE-SG-NOT-2020

Ingeniero
Hugo del Pozo Barreña
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL

Presente -

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, numeral 2, literal e) de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remito a usted el resumen de la Acción Pública de Inconstitucionalidad Nro. **96-20-IN** y **106-20-IN**, a fin de que se sirva publicar en el Registro Oficial.

Atentamente,
AIDA
SOLEDAD
GARCIA
BERNI
Dra. Aisla García Berni
SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente por AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI

Aserio: 02 mramen
AGR/jde

1

31/12/2020

Correo: Jair Dalgo - Outlook

diligencia procesal

Jair Dalgo <jair.dalgo@cce.gob.ec>

Jue 31/12/2020 14:06

Para: Secretariaregistrooficial <secretariaregistrooficial@cce.gob.ec>; Hugo Delpozo <hugo.delpozo@cce.gob.ec>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

5602-2020 Registro-Oficial OK.pdf; 96-20-IN extracto OK.pdf; 106-20-IN extracto OK.pdf;



Secretaria General

 Jair Dalgo Nicolalde

Analista de Secretaría General

 jair.dalgo@cce.gob.ec

 (02) 394 - 1800 ext. 3020





Quito D.M., 30 de diciembre de 2020
Oficio 5603-CCE-SG-NOT-2020

Licenciada
Alejandra Ortega
DIRECTORA NACIONAL DE COMUNICACIÓN
Presente.

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2.e de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remito a usted el resumen de la Acción Pública de Inconstitucionalidad Nro. **96-20-IN** y **106-20-IN**, a fin de que se sirva publicar en el portal electrónico de la Corte Constitucional.

Atentamente,
AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI
Firmado digitalmente por AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI
Dra. Aida García Berni
SECRETARIA GENERAL

Anexo: 02 resúmenes
AOB/jdn

1

31/12/2020

Correo: Jair Dalgo - Outlook

diligencia procesal

Jair Dalgo <jair.dalgo@cce.gob.ec>

Jue 31/12/2020 14:07

Para: Comunicacion <comunicacion@cce.gob.ec>; Alejandra Ortega <alejandra.ortega@cce.gob.ec>

3 archivos adjuntos (2 MB)

96-20-IN extracto OK.pdf; 106-20-IN extracto OK.pdf; 5603-2020 COMUNICACIÓN OK.pdf;



Secretaría General

 **Jair Dalgo Nicolalde**

Analista de Secretaría General

 jair.dalgo@cce.gob.ec

 (02) 394 - 1800 ext. 3020

